MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

RESOLUCION NÚMERO 273 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2024

"Por la cual se adjudica el proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 023 2024
bajo la modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía
EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, en la Subsección 2 artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución de delegación No. 0579 del 28 de febrero del 2023, el Director General de la Policía Nacional delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, mediante orden interna 186 del 28 de noviembre de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 Los Jefes y Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero del 2024, el Director General de la Policía Nacional delego al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Atlántico, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional

Que en fecha 29 de abril del 2024, se publicó en la plataforma del SECOP II proyecto pliego del proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 023 2024 que tiene por objeto **PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINE EL ACUERDO 002 del 27 DE ABRIL DE 2001 Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITE TECNICO CIENTIFICO DISAN Y CUMPLIMIENTOS A FALLOS DE TUTELA QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA LA GUAJIRA.**

Que en fecha 17 de junio del 2024, se publica en la plataforma SECOP II resolución de apertura N° ***172 DEL 14/06/2024*** y proyecto pliego de condiciones.

Que el cierre del citado proceso se realizó en fecha 26 de junio de 2024, de acuerdo al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, donde la entidad ***UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN S.A.S***, presentaron sus ofertas, las cuales se enviaron a evaluar por los comités evaluadores nombrados mediante resolución ***210 de 28/06/2024.***

Que una vez recibidos los informes de evaluación por cada uno de los comités estos emiten un concepto de cada una de las evaluaciones realizadas al oferente que presentó su oferta, la decisión tomada por los comités se encuentra sustentada mediante las siguientes comunicaciones oficiales:

NO. COMUNICADO OFICIAL	COMITÉ EVALUADOR
GS-2024-056387-DEGUA	TECNICA
GS-2024-059326-DECES	JURIDICO
GS-2024-059183-DECES	ECONOMICO

Que una vez verificada las evaluaciones realizadas por cada uno de los comités se procede a realizar un informe de consolidado radicado bajo el número N° GS-2024-010118-REGI8 el cual fue publicado en la plataforma secop II el día 12/07/2024 en la plataforma SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR

Que el día 15/07/2024 la entidad **UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN S.A.S** presentó subsanación de los documentos requeridos en el primer informe de evaluación por el comité jurídico económico y financiero.

Que el día 19/07/2024 del 2024 se publica en la plataforma secop II el informe final de evaluaciones con número de radicado **GS-2024-010613-REGI8** en el cual se indica que la Entidad presentó su oferta cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El presente consolidado de evaluaciones tuvo como fin garantizar los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto la administración publicó las respectivas evaluaciones en el Sistema de Compras Públicas SECOP II esto con el fin sea de público conocimiento

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: *ADJUDICAR* el proceso PN RASES 8 UPRES GUAJIRA SA MC 023 2024, bajo la modalidad Selección abreviada Menor Cuantía a la entidad *UNIDAD MEDICA RADIOLOGICA DEL CARMEN S.A.S" cuyo* objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, REALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINE EL ACUERDO 002 del 27 DE ABRIL DE 2001 Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITE TECNICO CIENTIFICO DISAN Y CUMPLIMIENTOS A FALLOS DE TUTELA QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DEL ACUERDO DEL PLAN INTEGRAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA LA GUAJIRA,** en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($238.000.000,00)**, para la vigencia 2024 Amparado por el plan de compras N° **235 del 28/03/2024** y el certificado presupuestal N° **48724 del 26/04/2024.**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación www.secop.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 del 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los 12/08/24

Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro: YIDER ACUÑA MUÑOZ
Analista de contratos Rases 8

Revisó: Cps. MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÁN
Abogada Gruco Rases 8

Reviso: IT. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Jede Contratos RASES8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico RASES No. 8

Reviso: CT GREISY LEIVA VELEZ
Jefe Logistico y Financiero (E)

Avenida circunvalar No. 45 - 124
Disan.rases-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA